

BOLETÍN DE PRENSA

Selección de Vocales Distritales se hizo en apego a la legalidad: TEEM

- **Sobressee Tribunal Electoral queja de la diputada Karina Labastida**
- **Confirma TEEM resolución del IEEM**

Este día el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), resolvió los recursos de apelación 5, 6 y 7, en contra del Consejo General del IEEM, presentados por el partido del Trabajo (PT), la diputada local Karina Labastida Sotelo y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) respectivamente.

El recurso de apelación RA/05/2011 fue analizado por la ponencia de la Magistrada Luz María Zarza, donde el PT se duele de que al aprobar la "Designación de Vocales de las Juntas Distritales para el proceso electoral de Gobernador 2011", el Consejo General vulneró el principio de legalidad al no aplicar los criterios de prelación y calificación que señala la normatividad electoral y que regula el proceso de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección respectiva.

Tras el estudio de los argumentos, la Magistrada Zarza propuso a los integrantes del Pleno como infundados los agravios en cuanto hace al procedimiento de selección, mismo que se efectuó con legalidad; mientras que en lo relativo a lo expresado por el actor de que se tomen en consideración las pruebas supervenientes presentadas para el efecto de acreditar que el Vocal de Capacitación del Distrito XXXIII en Ecatepec, fue representante general de Partido en el proceso electoral 2009, en Tecámac, se determinó modificar el acto reclamado para efectos de realizar la sustitución de dicho servidor profesional electoral.

Por otra parte correspondió al Magistrado Raúl Flores Bernal, exponer el RA/06/2011 presentado por la diputada local Karina Labastida Sotelo respecto de la denuncia promovida por la C. Rebeca Montoya Domínguez, en contra de la legisladora mencionada, por presuntos actos anticipados de campaña, ante lo cual se propuso sobresee dicho recurso de apelación en tanto la promovente carece de interés jurídico, ya que la vista ordenada por el IEEM a la Contraloría de la Legislatura, ningún perjuicio le causa.

Finalmente el Magistrado Héctor Romero Bolaños, sometió a consideración del Pleno del Tribunal Electoral confirmar la resolución del Consejo General del IEEM, a través de la cual se declara infundada e inoperante la queja presentada por el PRD, porque realizó una debida valoración de pruebas y tomó en consideración que la propaganda denunciada no contraviene ninguna disposición constitucional y legal.



Sesión Pública No. 4 del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.



La selección de Vocales Distritales se hizo en apego a la legalidad, de acuerdo al análisis hecho por la ponencia de la Mgda. Luz María Zarza Delgado.



Correspondió al Magistrado Raúl Flores Bernal, exponer el RA/06/2011 presentado por la diputada local Karina Labastida Sotelo.



El Mgdo. Héctor Romero Bolaños, sometió al Pleno del TEEM confirmar la resolución del Consejo General del IEEM, que declara infundada e inoperante la queja presentada por el PRD.